



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE DON FADRIQUE

NOTIFICACIÓN DE DEUDORES A LA HACIENDA MUNICIPAL CON DIRECCIÓN DESCONOCIDA

La presente relación de deudores, que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, corresponde a contribuyentes que, según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resultan desconocidos o de los cuales se ignora la dirección o en la que figura es imposible su localización.

Dichos deudores tendrán que satisfacer la deuda en los plazos que se especifican a continuación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo:

a) Si se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

b) Si se publica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos indicados se procederá sin más trámite al inicio del procedimiento de apremio en cumplimiento de lo que disponen los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación. Se presentará en el excelentísimo Ayuntamiento o en las Dependencias y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y entenderá desestimando cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 43 6.1 de la L.J.C.A. sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la L.R.J.P.A.C. de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998). La presentación de cualquier otro recurso no suspende por sí misma.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Concepto	Importe
José Antonio Romero Horna	2253642X	Agua 2º semestre 2015	82,15
Benita Díaz-Maroto Vela	3666470V	Agua 2º semestre 2015	11,48
Juan Luis García Cartaya	2076583M	Agua 2º semestre 2015	23,85
Comercial Reguladora Servicios	B45502127	Agua 2º semestre 2015	12,51
Eugenio Checa Torres	3667637B	Agua 2º semestre 2015	11,48
Esteban Manzanero Cicuendez	3666821T	Agua 2º semestre 2015	11,48
José Guillermo Díaz Bermudez	50272713A	Agua 2º semestre 2015	11,48
Pilar Paños Zaballos	3819820A	Agua 2º semestre 2015	11,48
Urbano López Díaz-Maroto	6192192V	Agua 2º semestre 2015	15,61
M. Carmen Checa Contreras	51854794Y	Agua 2º semestre 2015	11,48
Astopet	B85640399	Agua 2º semestre 2015	76,10
Juan Alcañiz Romero	70316995S	Agua 2º semestre 2015	11,48
Vicente Rodríguez Alba	2271067R	Agua 2º semestre 2015	11,48
Fausto Álvarez Pulido	6186775M	Agua 2º semestre 2015	11,48
Agustín España Sánchez-Oro	70327943S	Agua 2º semestre 2015	11,48

Villa de Don Fadrique 14 de marzo de 2016.- El Alcalde, Jaime Santos Simón.

N.º I.-1743